

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1040 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C11PS000380.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C11PS000380

Presunto responsable: Uniromelec, S.L.

NIF: B73355653

Último domicilio: C/ Corinto, Nave 2 Pol. Ind. La Serreta - 30500 Molina de Segura (Murcia)

Normas Infringidas:

- Incumplimientos del RD 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas, modificado por el RD 56/95:

- . Incumplimiento del artículo 2, por comercializar un conjunto de máquinas comprometiendo la seguridad de las personas.

- . Incumplimiento del punto 1.3.7 "Prevención de los peligros relativos a elementos móviles" del anexo I relativo a los requisitos esenciales de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación de las máquinas, donde se indica que los elementos móviles se diseñarán, fabricarán y dispondrán a fin de evitar todo peligro, o cuando subsiste el peligro estarán equipados de resguardos o dispositivos de protección, de forma que se elimine cualquier riesgo de contacto que pueda provocar accidentes.

Murcia, a 9 de enero de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.